

COMITÉ DE INFORMACIÓN
20 de Noviembre de 2014
Cuarta Sesión Ordinaria

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DEL SENASICA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.**-----

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veinte de noviembre de dos mil catorce, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en la Sala de Juntas del Piso 4 del inmueble ubicado en Av. Insurgentes Sur 489, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100.-----

Estando presentes los miembros del Comité de Información de conformidad con los artículos 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 4 del Reglamento Interno del Comité de Información del SENASICA; Lic. Baruch Ivan Yacaman Garcilazo, Suplente del Presidente del Comité; Lic. Yone Altamirano Colín, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el SENASICA; y el Mtro. Juan José Rodríguez Calderón, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace del SENASICA.-----

Asisten como invitados de conformidad con los artículos 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 5 de Reglamento Interno del Comité de Información del SENASICA: Lic. María Silveria Pérez Arevalo, Marco Antonio Cervantes García, Miguel Ángel García Díaz, María Luisa Rico Mendoza, de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; Lic. Juan Carlos Oliveros Urbina, Lic. Iván Juárez Rodríguez, Lic. Mónica Berenice Ghenno Marchand, de la Dirección General de Salud Animal; Lic. Alejandro Rodríguez Granados, de la Dirección General Jurídica; Lic. Eunice Morales Sánchez, Enlace de Alta Responsabilidad de la Dirección de Organización y Gestión de Procesos y Lic. Adriana Bautista Ramírez, Enlace.-----

A continuación se da lectura la siguiente:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Lista de asistencia e Instalación de Quórum
2. Solicitud de información 0821000017414. Respuesta sobre copias certificadas. Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
3. Solicitud de información 0821000017814. Resolución de reserva de información. Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera
4. Solicitud de información 0821000018014. Resolución de reserva de inexistencia de información. Dirección General de Administración e Informática.
5. Recurso de Revisión RDA 2464/14. Resolución.
6. Asuntos Generales.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

- 1.- Una vez firmada la lista de asistencia, se agrega para constancia a la presente acta, verificando que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité de



COMITÉ DE INFORMACIÓN

20 de Noviembre de 2014

Cuarta Sesión Ordinaria

Información, se declara que existe el quórum para iniciar la presente Sesión de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Comité de Información.-----

-----2.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0821000017414. RESPUESTA SOBRE COPIAS CERTIFICADAS. DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA.-----

Requerimiento de solicitud de información 0821000017414:

“Se solicita a esta dependencia federal expida copia certificada del documento titulado ANEXO II, MONITOREOS EN BIOSEGURIDAD INSTALADA EN CAMPO DE OGM PERIODO 2009-2014, mismo que se encuentra adjunto al presente.”

Respuesta. Una vez enviada a la Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera, y Dirección General Jurídica, ésta última se manifestó por correo electrónico, de fecha 11 de noviembre del presente año, en el que manifiesta la existencia y posibilidad de entrega de las copias certificadas solicitadas.-----

Al respecto, el pleno del Comité de Información toma el acuerdo CI-ORD4-2014/001.-----

3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0821000017814. RESOLUCIÓN DE RESERVA DE INFORMACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA.-----

Requerimiento de solicitud de información 0821000017814:

“Solicito el número de inspecciones que en el 2011, 2012, 2013 y hasta septiembre del 2014 fueron realizadas en empresas engordas de reses en el País para detectar y evitar el uso del clenbuterol en la engorda de ganado bovino. Solicito también los estados en los que en esos años no se han realizado dichas inspecciones y las razones de ello. Solicito también los nombres de los estados en los que, en esos años, fue detectado el uso de clenbuterol para engorda de reses, los nombres de las empresas engordadoras que utilizaron esas sustancias y las multas que les fueron aplicadas. Solicito saber cuántos inspectores y presupuesto tuvo, a nivel nacional, en 2011, 2012, 2013 y en 2014 el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) para realizar las inspecciones y combate al uso de clenbuterol en la engorda de ganado bovino. Solicito el número de inspectores que tiene el Senasica en Nuevo León para realizar las labores de combate al uso de clenbuterol en la engorda de reses en esa entidad.”

Respuesta. Una vez enviada a las Unidades Administrativas Responsables, Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, y Dirección General Jurídica, la segunda se manifestó mediante correo electrónico, de fecha 04 de noviembre del presente año, en el que manifiesta la reserva de la información en las partes relativas a el nombre de las empresas engordadoras que utilizaron clenbuterol y las multas aplicadas, reservadas ambas por formar parte de diversa averiguación previa, abierta por la Procuraduría General de la República.-----

COMITÉ DE INFORMACIÓN

20 de Noviembre de 2014

Cuarta Sesión Ordinaria

Al respecto, el pleno del Comité de Información toma el acuerdo **CI-ORD4-2014/002**.-----

4. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0821000018014. RESOLUCIÓN DE RESERVA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA.-----

Requerimiento de solicitud de información 0821000018014: *“De la manera más atenta, se le solicita que remita via electrónica, todos los documentos que integran el procedimiento administrativo determinación anticipada llevada a cabo en su Dependencia o Entidad, confundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de un contrato de adquisición de bienes y un contrato de contratación de servicios que se haya suscrito en los últimos 5 años. Los documentos solicitados no deben contener datos personales por no ser necesarios para el solicitante.”*

Respuesta. Una vez enviada a la Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Administración e Informática, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se pronunció mediante el oficio No. B00.06.03.2601/2014 de fecha 3 de noviembre de 2014, indicando lo siguiente: “... Al respecto me permito informarle lo siguiente: Derivado de la búsqueda que se realizó dentro de este Órgano Desconcentrado, no se encontraron registros de contrato de adquisición de bienes y servicios suscritos en los últimos 5 años, que coincidan con la búsqueda solicitada.”-----

Al respecto, el pleno del Comité de Información toma el acuerdo **CI-ORD4-2014/003**.-----

5. RECURSO DE REVISIÓN RDA 2464/14. RESOLUCIÓN.-----

En fecha 09 de mayo se notifico a esta Unidad de Enlace el Recurso de Revisión 2694/2014 interpuesto por Oscar Arias Corona ante el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), derivado de la solicitud 082000008014. Por lo que el Comité de la Unidad de Enlace sesiono respecto de la resolución emitida por el Órgano Garante, para lo que se requirió de la asesoría técnica de las áreas que conforman este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Al respecto se manifestó lo siguiente: 1) Cumplir con la resolución emitida por el IFAI; 2) Las áreas sustantivas se manifestaron en cuanto a los puntos concernientes a cada una de sus áreas,; y 3) Explicaron al Comité sobre la existencia, inexistencia, confusión respecto de los documentos por parte del solicitante y del IFAI.-----

Al respecto, el pleno del Comité de Información toma el acuerdo **CI-ORD4-2014/004**.-----

ACUERDOS-----

CI-ORD4-2014/001. En lo concerniente a las copias certificadas solicitadas, el Comité de información requiere que se haga del conocimiento del solicitante la notificación de disponibilidad de la información en la que se le informará que deberá realizar el pago previo por los derechos. Una vez hecho el pago, se le requerirá a la Dirección General de Inocuidad

COMITÉ DE INFORMACIÓN

20 de Noviembre de 2014

Cuarta Sesión Ordinaria

Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, para la entrega de las copias certificadas.-----

CI-ORD4-2014/002. Respecto a la solicitud de información 0821000017814, el Comité de Información, una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, confirma la reserva de la información solicitada respecto a los nombres de las empresas que utilizaron clembuterol, toda vez, que de lo expuesto por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, información que fue corroborada por la Dirección General Jurídica, existe diversa averiguación previa abierta por la Procuraduría General de la República, lo anterior con fundamento en los Artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 fracción III, 29 fracción III, 45 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción III, 72 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 6, 6.2, Etapa II del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y Archivos. Asimismo, respecto de las multas impuesta a las empresas se confirma la inexistencia de dicha información, toda vez, que no se han impuesto multas por los supuestos señalados, lo anterior de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción V, de su Reglamento, y 6, 6.2, Etapa III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y Archivos; por lo que, se instruye a la Dirección General Jurídica a enviar a la Unidad de Enlace sus respuestas por oficio, de manera que esta última tenga los datos necesarios, para realizar las resoluciones de reserva e inexistencia correspondientes, para notificarlas al solicitante en tiempo y forma.-----

CI-ORD4-2014/003. Respecto a la solicitud de información 0821000018014, el Comité de Información, una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, confirma la inexistencia de cualquier documento que integre el procedimiento administrativo determinación anticipada llevada a cabo en esta Dependencia, de un contrato de contratación de servicios que se haya suscrito en los últimos 5 años, lo anterior de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción V, de su Reglamento, y 6, 6.2, Etapa III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y Archivos por lo que se instruye a la Unidad de Enlace realizar la resolución de inexistencia correspondiente para notificarla al solicitante en tiempo y forma.-----

CI-ORD4-2014/004. Respecto al cumplimiento del Recurso de Revisión RDA 2694/14, el Comité de Información, aprueba las aportaciones y las observaciones de las áreas sustantivas del SENASICA, por lo que, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución política de los

COMITÉ DE INFORMACIÓN

20 de Noviembre de 2014

Cuarta Sesión Ordinaria

Estados Unidos Mexicanos, 56 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 91 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 6, 6.3 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y Archivos, se instruye a la Unidad de Enlace, cumplir con la resolución en tiempo y forma, realizando las resoluciones de inexistencia necesarias y entregando la documentación que sea posible entregar, haciendo del conocimiento del IFAI, las aportaciones realizadas.-----

Continuando con el orden del día.-----

6.-ASUNTOS GENERALES.-----

Se pregunta a los integrantes del Comité si tienen algún otro asunto general que tratar, manifestando que por el momento no existe ninguno.-----

CLAUSURA.-----

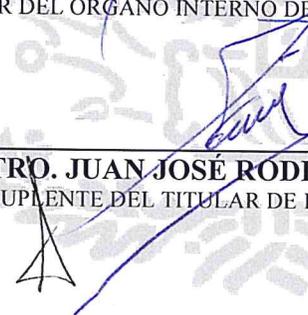
No habiendo más asuntos que tratar siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, se procede a la clausura de la Sesión de Trabajo Permanente del Comité de Información del SENASICA, firmando los miembros del Comité para constancia.



LIC. BARUCH IVAN YACAMAN GARCILAZO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SENASICA.



LIC. YONE ALTAMIRANO COLÍN
SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ANTE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN.



MTRD. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CALDERÓN
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE